las leyes fueros y derechos de su fabor y la ge
neral y derechos della y los dichos oficiales obli
garon a los demas oficiales del dicho contexto
porque en prestan cantidad de reta y la otor
garon siendo testigos el licdo. diego de zpin
gon gora abogado y alo. sanchez y alo. fran
cisco de esta villa y firmaron los que saben
y un testigo por los que no saben y les co
nozco yo el escrivano

Don Jorge Faxardo y Molina — Mn. Mrad — Fran.co Mz. Gil — Fdo. Ferrer
Don Pedro de Terrazas Faxardo — Al. Collado — Fdo. Ximenez Collado
Miguel Estevan — Alo. Lopez Garcia — Alo. Diaz de Espinosa
Ante mi — Fco. Aguilar Gutierrez

sacado

La villa de Cehegin a diez y nueve dias del
mes de noviembre de mill y seiscientos y veinte y ocho años se jun
taron como lo an de uso y costumbre a tratar las
cossas del servicio de dios nuestro señor y bien des
ta Republica y buen gobierno della es a saber
la justicia Reximiento y officiales del siguientes
Don Jorge Faxardo y Molina Alcalde ordinario
de esta villa en el estado de los hijos dalgo Fran.co Mz. Gil
y don Pedro de Terrazas Faxardo y Juan Corbalan
alcayde don alo. lopez garcia don fernan
do de quiros y añes merchior lopez y añes
Rexidores y don xpoval nuñez fiel executor de la villa